

RESOLUCIÓN N° **2870** 116 DIC. 2019

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución N°3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-584402-1300 de fecha 22 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la **Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”**, con NIT 901333225-8 y domicilio principal en el municipio de Magangué en el barrio Costa Azul Cr.6° N°3-26, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 001 de fecha **26 del mes de agosto del año 2018**.

Que en esa misma acta, aparece el nombramiento como representante legal de **La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”** del Señor JOSÉ LUIS LÓPEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.052.977.009.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de **La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”** Con NIT 901333225-8 y domicilio principal en el municipio de Magangué en el barrio Costa Azul Cr.6° N°3-26, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de constitución N° 001 de fecha **26 del mes de agosto del año 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”** del Señor JOSÉ LUIS LÓPEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.052.977.009, de acuerdo al acta N°001 de fecha **26 del mes de agosto del año 2018**.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que **La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia “ADECOL”** queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio

RESOLUCIÓN N°. 2870 116 DIC. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia "ADECOL"

Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 116 DIC. 2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

*Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo/ Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico.
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico.*

PUBLICADO



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN


En la ciudad de Cartagena a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **JOSE LUIS LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.052.977.009 actuando en calidad de Representante Legal de la **Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia "ADECOL"**, del contenido de la Resolución No. 2870 del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueba la reforma los Estatutos de a la **Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia "ADECOL"**

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI (X) NO ()


EL NOTIFICADO

C.C. 1.052.977.009


EL NOTIFICADOR

C.C. 45424536



1000

1000

1000

1000

1000

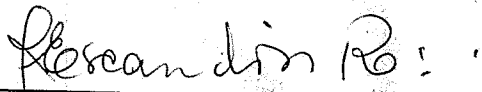
1000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 287 de fecha Dieciseis de diciembre de 2019, "Por la cual se reconoce personería jurídica y Aprobación Estatutos a la Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Colombia Aéreo", se notificó de manera personal el día diecisiete (17) de diciembre de 2019 a Jose Luis Lopez Luna, quien actuó en calidad de Representante Legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dieciocho (18) de diciembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 18 de diciembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

